

Resolución Gerencial General N° 00045-2025-CAFED/GG

Callao, 10 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N° 000028-2025-CAFED/GDE, emitido en fecha 15 de enero de 2025 por la Gerencia de Desarrollo Educativo, Informe N° 000131-2025-CAFED/SGL, emitido en fecha 07 de febrero de 2025 por la Subgerencia de Logística, Memorando N° 000291-2025-CAFED/GA, emitido en fecha 12 de febrero del 2025 por la Gerencia de Administración, Memorando N° 000145-2025-CAFED/GPP, de fecha 24 de febrero de 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 000058-2025-CAFED/GAJ de fecha 11 de marzo del 2025 y Memorando N° 000276-2025-CAFED/GG de fecha 07 de abril del 2025,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3° de la Ley N° 27613-Ley de Participación en Rentas de Aduana, modificada por la Ley N° 30878 y por el Artículo Único de la Ley N° 30915, se establece que "El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica. (...)"

Que, según el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en dicho Reglamento y normas complementarias;

Que, en esa misma línea de análisis, el CAFED como organismo público que administra el Fondo Educativo del Callao, tiene dentro de su rol, promover programas orientados a una buena educación de los alumnos de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao. Precisamente, uno de los programas y sus características establecidos en la Ley N° 29775, es el "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente"; por consiguiente, su ejecución se encuentra dentro del marco normativo establecido para tal fin. En ese orden de ideas, el CAFED, es una entidad competente para apoyar a los alumnos destacados de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, todo ello, en virtud a lo establecido en el literal b) del artículo 2° de la Ley N° 29775 y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3° de la misma Ley, modificado mediante Ley N° 30878;

Que, acorde a lo expuesto y en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Informe N° 000028-2025-CAFED/GDE, emitido en fecha 15 de enero de 2025 por la Gerencia de Desarrollo Educativo, se remite en físico el Expediente Técnico y el Resumen Ejecutivo de la Actividad denominada "PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN CALLAO", para su conocimiento y las acciones administrativas que correspondan en el marco de lo estipulado en la Directiva N° 007-2021- CAFED/GG – "Directiva para la programación, aprobación y modificación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED";

Que, mediante Memorando N° 000040-2025-CAFED/GG, emitido en fecha 16 de enero de 2025 por la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia de Administración los actuados a fin de que realice las coordinaciones respectivas con el área competente y determine el valor referencial de la citada actividad, en atención a lo dispuesto en la Directiva N°007-2021-CAFED/GG DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO-CAFED;

Que, mediante Memorando N° 000101-2025-CAFED/GA, emitido en fecha 16 de enero de 2025 por la Gerencia de Administración, remite a la Subgerencia de Logística para la determinación del valor referencial de la citada actividad, en atención a lo dispuesto en la Directiva N°007-2021-CAFED/GG DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACION, APROBACIÓN Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO-CAFED, para la continuidad del trámite a seguir según la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 000051-2025-CAFED/SGL, emitido en fecha 20 de enero de 2025 por la Subgerencia de Logística, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que se procedió a revisar el contenido del expediente técnico señalado, específicamente los Términos de Referencia (TDR) y Especificaciones Técnicas (EETT) de los ítems considerados en el Presupuesto Analítico se encontraron observaciones, por lo que solicita se efectúe la verificación y rectificación de los documentos necesarios, según las observaciones expuestas, de tal manera que pueda cumplir de manera eficiente con la indagación de mercado que corresponde;

Que, mediante Memorando N° 000036-2025-CAFED/GDE, emitido en fecha 23 de enero del 2025 por la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Subgerencia de Logística la rectificación de las Especificaciones de los Términos de Referencia (TDR) y Especificaciones Técnicas(EETT) para continuar con la indagación de mercado que corresponda;

Que, mediante Informe N° 000112-2025-CAFED/SGL, emitido en fecha 04 de febrero de 2025 por la Subgerencia de Logística, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que a al llevar a cabo la indagación de mercado correspondiente del ítem: "JUEGO DE ROBÓTICA EDUCATIVA X 800 PIEZAS", tenemos información de uno de los proveedores potenciales, APRENDER CREANDO VON BRAUN S.A., quienes mediante correo electrónico indican que el producto, según las Especificaciones Técnicas que obran en el expediente, "se encuentra discontinuado en el mercado educativo", por lo que remite la presente a fin de que tenga a bien tomar conocimiento de la información brindada y determinar las acciones que estime conveniente con el propósito de culminar con la determinación del valor referencial que corresponde;

Que, mediante Memorando N° 000071-2025-CAFED/GDE, emitido en fecha 05 de febrero del 2025 por la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Subgerencia de Logística la aprobación del cambio del bien "JUEGO DE ROBÓTICA EDUCATIVA X 800 PIEZAS" por el "SET DE CIENCIA Y EXPERIMENTOS CIENCIA MAGNÉTICA", al considerar que esta

modificación no afecta los objetivos de la actividad y garantiza la disponibilidad de un recurso educativo de calidad para los estudiantes;

Que, Mediante Informe N° 000131-2025-CAFED/SGL, emitido en fecha 07 de febrero de 2025 por la Subgerencia de Logística, considerando lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y la Directiva N°007-2021-CAFED/GG, remite a la Gerencia de Administración la actualización del presupuesto analítico existente y se establece el nuevo valor estimado por el monto de S/ 7'690,555.17 (Siete millones seiscientos noventa mil quinientos cincuenta y cinco con 17/100 soles) del Expediente Técnico de la actividad denominada: "PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA REGIÓN CALLAO";

Que, mediante Memorando N° 000266-2025-CAFED/GA, emitido fecha 07 de febrero del 2025 por la Gerencia de Administración, deriva los actuados a la Gerencia de Desarrollo Educativo para que en el marco de sus funciones como área usuaria, actualice el presupuesto analítico con el nuevo valor referencial por el monto de S/ 7'690,555.17 (Siete millones seiscientos noventa mil quinientos cincuenta y cinco con 17/100 soles), del Expediente Técnico de la actividad denominada: "PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA REGIÓN CALLAO", para la continuidad del trámite a seguir, en atención a lo dispuesto en la Directiva N°007-2021- CAFED/GG, que detalla el procedimiento para la programación, aprobación y modificación de actividades a efectuar en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Memorando N° 000093-2025-CAFED/GDE, emitido en fecha 11 de febrero del 2025 por la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Administración la actualización del presupuesto analítico del Expediente Técnico de la Actividad: "PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN CALLAO", con el nuevo valor referencial por S/ 7'424,920.97 (Siete millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos veinte con 97/100);

Que, mediante Memorando N° 000291-2025-CAFED/GA, emitido en fecha 12 de febrero del 2025 por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el valor referencial el cual asciende a S/ 7'424,920.97 (Siete millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos veinte con 97/100), del Expediente Técnico de la actividad denominada: "PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN CALLAO", para la continuidad del trámite a seguir, en atención a lo dispuesto a la Directiva N°007-2021-CAFED/GG, que detalla el procedimiento para la programación, aprobación y modificación de actividades a efectuar en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED. el trámite administrativo correspondiente, dentro del marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Memorando N° 000071-2025-CAFED/GPP, de fecha 14 de febrero de 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunica la Gerencia de Desarrollo Educativo que luego de realizar el análisis y evaluación al presupuesto asignado a la entidad, por lo que no cuenta con los créditos presupuestarios disponibles para su atención, toda vez que no se encuentra programado dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2025, recomendando reevaluar sus saldos presupuestales disponibles y/o realizar un ajuste en la programación de gastos de la actividad propuesta "PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN CALLAO", con la finalidad que se pueda dar atención dentro del presente ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 000081-2025-CAFED/GDE, emitido en fecha 14 de febrero del 2025 por la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la actualización del presupuesto analítico del Expediente Técnico de la Actividad: "PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN CALLAO", reduciendo el monto en S/ 1'951,099.90, quedando como nuevo monto del expediente de S/ 5'473,821.07. Cabe precisar que esta reducción no afecta los objetivos ni los indicadores de la actividad;

Que, mediante Memorando N° 000106-2025-CAFED/GPP, de fecha 24 de febrero de 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomienda a la Gerencia reestructurar sus actividades y/o proyectos a un margen del 80% de su ejecución presupuestaria, toda vez que no afecte el 100% de cumplimiento de ejecución física, esto con la finalidad de poder cumplir con los objetivos estratégicos sin que esto represente la generación de deudas futuras;

Que, mediante Memorando N° 000207-2025-CAFED/GDE, emitido en fecha 28 de febrero del 2025 por la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el nuevo valor referencial asciende a S/ 3'835,900.15 (Tres millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos con 15/100 soles), analítico resultante, resaltando que la reducción y anulación de ciertos bienes y servicios, no compromete el cumplimiento del objetivo de la actividad "PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGION CALLAO"; por el contrario, estas medidas han permitido optimizar el presupuesto, garantizando una ejecución eficiente y alineada con los recursos disponibles, adjuntando la documentación actualizada en físico (1,170 folios contenidos en 03 archivadores) para continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 007-2025-CAFED/GG – "Directiva para la programación, aprobación y modificación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED";

Que, mediante Memorando N° 000145-2025-CAFED/GPP, de fecha 06 de marzo 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que realizó la evaluación presupuestal y se determina que existe disponibilidad presupuestal por un importe de S/ 3,835,900.15 (Tres millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos con 15/100 soles) para desarrollar la Actividad denominada "PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN CALLAO" solicitada con el Memorando N°000207-2025-CAFED/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, por lo que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°007-2021-CAFED "Directiva para la programación, aprobación y modificación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED", derivando todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento establecido para la aprobación de la actividad en mención.

Que, acorde al Informe N° 000058-2025-CAFED/GAJ de fecha 11 de marzo del 2025, concluye declara procedente la aprobación del Expediente de la Actividad denominada "PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN CALLAO", cuyo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 3,835,900.15 (Tres millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos con 15/100 soles), la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2025 y recomienda proseguir con el trámite correspondiente para que el expediente sea sometido a tratamiento del Consejo Directivo del CAFED.

Que, mediante Memorando N° 000276-2025-CAFED/GG de fecha 07 de abril del 2025, la Gerencia General señala que a través del Acuerdo N° 006-2025-CAFED y Acuerdo N° 007-2025-CAFED contenidos en el Acta N°004-2025-CAFED de fecha 31 de marzo del 2025, el Consejo Directivo aprueba y exonera la lectura del acta de la actividad "PROMOCIÓN Y

FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN CALLAO".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero del 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SÉ RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de la Actividad denominada "PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN CALLAO", cuyo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 3'835,900.15 (Tres millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos con 15/100 soles), la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, acorde a lo dispuesto por la Directiva N°006-2021-CAFED/GG – Directiva para la ejecución, evaluación y liquidación de actividades educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED".

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial General en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL
FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO
.....
Lic. Luis Alberto Castillo Paz
GERENTE GENERAL